



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMELA FLOREZ MALAFALLA
ALIMENTARIOS: MAURICIO CARMELO MUÑOZ CARIHUASARI
BRYAN MUÑOZ CARIHUASARI
DEMANDADO: CARMELO MUÑOZ PINTO
RADICADO: 910013184001-2013-00040-00

Leticia, Amazonas, quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial por parte del apoderado de la señora CARMELA FLOREZ MALAFALLA quien a su vez es la abuela de BRYAN y MAURICIO CARMELO MUÑOZ CARIHUASARI informando al despacho que el demandado no cumplió con sus obligaciones alimentarias cuando los alimentarios eran menores de edad, razón por la cual solicita que se reactiven las medidas cautelares de embargo de las cuentas bancarias y se requiera al ejecutado para que dé cumplimiento a sus obligaciones alimentarias para con sus hijos.

De acuerdo a lo anterior, este Despacho dispone **NO TRAMITAR** lo solicitado por el apoderado de la señora CARMELA FLOREZ MALAFALLA, toda vez que no está facultado para realizar este tipo de solicitudes, como quiera que los beneficiarios de la cuota de alimentos tienen la mayoría de edad y pueden disponer de sus derechos directamente y son ellos quienes pueden realizar este tipo de solicitudes; por lo cual, si lo que pretende es actuar en representación de los jóvenes BRYAN y MAURICIO CARMELO MUÑOZ CARIHUASARI, deberán estos últimos otorgarle un poder de representación para que el despacho pueda acceder a lo pretendido por el abogado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 16 DE JUNIO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur